

Ampliación de memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia y de la adolescencia relativo al anteproyecto de Ley del Estatuto de las mujeres rurales y del mar en Andalucía.

A tenor del artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas -modificado por la disposición final primera de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía -, todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.

A tal efecto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en el procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión, y que permita evaluar el Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos de la infancia y la adolescencia al contenido de dicha norma.

Examinado el texto del Anteproyecto de Ley del Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, ni sobre actuaciones públicas relativas a la atención de la infancia y de la adolescencia.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN

Fdo; Javier Oliver León.

VºBº: LA VICECONSEJERA

Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	17/10/2023	PÁGINA 1/1
	JAVIER OLIVER LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVE4FE5ND6U73DDDL2RTPGWMZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	